

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Angel Honorio Lamarche Padilla, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4594, que deroga el Decreto Nº 4008, de fecha 15 de agosto de 1969.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4594

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto Nº 4008, de fecha 15 de agosto de 1969, en cuanto se refiere a la designación del señor Luis E. Turbides como Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER